

Alba Rocío Parra


De: Licitaciones Gng <licitaciones@gng.com.co>
Enviado el: jueves, 22 de octubre de 2015 01:17 p.m.
Para: aparra@fontur.com.co
Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO No. FPT-077-2015
Datos adjuntos: Observacion_FONTUR_077_2015.pdf

Buenas Tardes

Respetados Señores
FONDO NACIONAL DE TURISMO.

Adjunto al presente, nos permitimos enviar a ustedes para su revisión, oficio relacionado con el asunto en referencia.

Cordialmente,

| |
|---|
|  |
| Departamento de Licitaciones Teléfonos: (571) 236 0929 - 621 0332 Dirección: Carrera 49 No. 104B - 49, Bogotá D.C. Email: licitaciones@gng.com.co - www.gng.com.co |

Evite imprimir, piense en su compromiso con el Medio Ambiente / Avoid printing, think about your responsibility with the Environment.

La información transmitida en este mensaje, así como cualquier archivo adjunto, tiene carácter confidencial y reservado. Si usted recibió este correo por error, está prohibido su uso, divulgación, reproducción, copia o impresión, y por lo tanto, debe destruirlo y avisar inmediatamente tal hecho al remitente. Las opiniones comunicadas en este correo son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión o aprobación de **GNG INGENIERIA S.A.S.** El receptor debe verificar posibles virus informáticos del mensaje, y en consecuencia, el remitente no acepta responsabilidad alguna por daños derivados de cualquier virus asociado a este correo.



Bogotá D.C., 22 de octubre de 2015

Señores
FONDO NACIONAL DE TURISMO,
Ciudad

Asunto: Observaciones al proceso Invitación Abierta a Presentar Propuesta No. FPT-077-2015, cuyo objeto es INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA PARA LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN FASE-2 DEL "CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO" DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Estimados Señores:

Una vez revisadas las condiciones particulares para participación del proceso Invitación Abierta No. FPT-077-2015, nos permitimos observar lo siguiente:

1) EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

a) En el Capítulo III, numeral 3.4.3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, se establece lo siguiente:

"Los proponentes deben acreditar la experiencia con máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados de manera previa al cierre, cuyos objetos correspondan a INTERVENTORIA A CONTRATOS DE OBRAS CIVILES EN EDIFICACIONES O INTERVENTORIA A CONTRATOS DE OBRAS CIVILES. La sumatoria de los valores de los contratos aportados por el oferente, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial." (Texto en negrita)

Solicitamos a la entidad, para que este sea un proceso que permita la pluralidad de ofertas, aceptar la presentación de contratos en ejecución, con un porcentaje mínimo ejecutado del 90% a la fecha de cierre del presente proceso, donde se vea reflejado lo requerido en este numeral, es decir, INTERVENTORIA A CONTRATOS DE OBRAS CIVILES EN EDIFICACIONES O INTERVENTORIA A CONTRATOS DE OBRAS CIVILES, lo cual no entrará en detrimento con los objetivos de la entidad para la contratación del presente proceso, y de esta manera se incrementaría la participación de empresas que tienen amplia experiencia en proyectos similares al de la presente convocatoria.

b) En el Capítulo III, numeral 3.4.3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, se establece lo siguiente:

"...2. Uno de los contratos aportados deberá evidenciar la interventoría a un contrato de obra que dentro de sus capítulos contenga estructura metálica con una cantidad igual o mayor a 300.000 kg de acero estructural, (se excluye el acero utilizado en concreto reforzado)." (Texto en negrita)

Las cantidades solicitadas por la entidad para la acreditación de la experiencia habilitante, es una limitante para la pluralidad de oferentes que cumplen a cabalidad con los demás

requisitos de cumplimiento que la entidad establece para el presente proceso; además, está es contraproducente con el principio de transparencia, consagrado en el Manual de Contratación del Fondo de Promoción Turística de Colombia; teniendo en cuenta que el objetivo de la entidad con la publicación del presente proceso de contratación es el "seleccionar de manera objetiva las mejores propuestas, velando porque todos los oferentes se encuentren en condiciones de igualdad y reciban un tratamiento semejante."

El Manual de Contratación de FONATUR, exhorta al cumplimiento del principio de transparencia y deber de selección objetiva y, por lo general, a los principios emanados por la Constitución Política, artículo 209.

Por lo tanto, solicitamos a la entidad, para este punto, aceptar que en uno de los contratos aportados se evidencien 100,000 kg de acero estructural.

c) En el Capítulo III, numeral 3.4.3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, se establece lo siguiente:

"(...)3. Uno de los contratos aportados deberá evidenciar la interventoría a un contrato de obra que dentro de sus capítulos contenga instalación del sistema de aire acondicionado y obras eléctricas. La sumatoria de estos capítulos deberá ser igual o superior a 5000 SMML." (Texto en negrita)

Solicitamos que se permita que en sumatoria de los tres (03) contratos mínimos exigidos aportados para la experiencia habilitante, se demuestre la instalación de aire acondicionado y obras eléctricas, excluyendo el valor de dichos capítulos, ya que el valor de las actividades ejecutadas, no son relevantes para demostrar la experiencia del oferente, lo que debe contar es que el proponente cuente con la suficiente experiencia para la interventoría en la ejecución de este tipo de obras, sin tener a consideración el monto del contrato.

De los literales a), b) y c), es posible resumir el numeral de la experiencia habilitante a acreditar de la siguiente manera:

Los proponentes deben acreditar la experiencia con máximo tres (3) contratos ejecutados y/o **contratos en ejecución, con un porcentaje de mínimo ejecutado del 90% a la fecha del cierre del presente proceso**, cuyos objetos correspondan a **INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE OBRAS CIVILES EN EDIFICACIONES O INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE OBRAS CIVILES**. La sumatoria de los valores de los contratos aportados por el oferente, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución o de expedición de la certificación del contrato en ejecución, deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial. (Texto subrayado en negrita)

Que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Uno de los contratos aportados debe acreditar la interventoría a un contrato de obra con un área construida igual o superior a 7.000 m², en edificaciones iguales o superiores a 4 pisos o 12 metros de altura, contados a partir del nivel cero (0).

¹ Cita tomada del documento Manual de contratación del Fondo de Promoción Turística de Colombia, numeral 5. Principios y Políticas Aplicables a la Contratación.

✍

2. En uno de los contratos aportados deberá evidenciar la Interventoría a contratos de obra que dentro de sus capítulos contenga estructura metálica con una cantidad igual o mayor a 100.000 kg de acero estructural.

3. En uno, dos o tres de los contratos aportados deberá evidenciar la Interventoría a contratos de obra que dentro de sus capítulos contenga instalación del sistema de aire acondicionado y obras eléctricas.

Nota 1: Uno, dos o tres de los contratos puede contener una o más de las actividades solicitadas. Los proponentes deberán allegar la copia del contrato, acompañado de acta de terminación o acta de recibo final o acta de liquidación, donde conste la ejecución del contrato y se evidencie la actividad solicitada. No se aceptan auto certificaciones. (Texto subrayado en negrita)

2) PERSONAL A PRESENTAR EN LA OFERTA

En el Capítulo III, numeral 3.6 PERSONAL A PRESENTAR EN LA OFERTA, establece lo siguiente:

"El proponente deberá presentar en su propuesta el siguiente personal profesional que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- DIRECTOR DE INTERVENTORIA DE OBRA

Profesión:
Ingeniero Civil con postgrado o especialización en Gerencia de Proyectos o Gerencia de Obras Civiles.
Experiencia General:
Igual o superior a 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia Especifica:
Director de Interventoría de Obra en contratos de construcción de obras Civiles en edificaciones o Interventoría de Obra en contratos de construcción de obras Civiles en máximo tres (3) contratos, **cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto previsto en el presente proceso.**" (Texto en negrita)

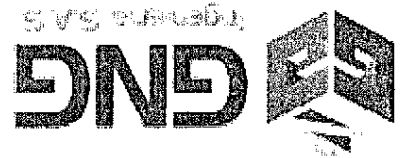
Para este numeral, solicitamos, que no se tenga a consideración el valor certificado de los contratos a acreditar de dicho personal, teniendo en cuenta, que lo que se busca es que el profesional, sea idóneo para el cargo solicitado, lo cual se demuestra con la experiencia general y específica que tenga este, desde la expedición de su matrícula profesional, y no por el monto del contrato en el cual participo.

De lo anterior el profesional DIRECTOR DE INTERVENTORIA DE OBRA quedará de la siguiente manera:

El proponente deberá presentar en su propuesta el siguiente personal profesional que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- DIRECTOR DE INTERVENTORIA DE OBRA

Profesión:



Ingeniero Civil con postgrado o especialización en Gerencia de Proyectos o Gerencia de Obras Civiles.
Experiencia General:
Igual o superior a 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Experiencia Especifica:
Director de Interventoría de Obra en contratos de construcción de obras Civiles en edificaciones o Interventoría de Obra en contratos de construcción de obras Civiles en máximo tres (3) contratos.
Por lo tanto, solicitamos muy amablemente a la entidad modificar estos puntos dentro de las reglas de participación, por ser excluyente al no permitir la pluralidad de oferentes.

Agradezco la atención prestada a la presente.
Cordialmente,

Firma del Representante Legal.
JORGE GÓMEZ FALLA.
C.C. No. 72.007.216 de Barranquilla, Atlántico.
Representante Legal.
GNG INGENIERIA S.A.S.
NIT. 830.515.117 - 5.

Alba Rocio Parra

De:

Luis Urra J.J <luisurra9@gmail.com>

Enviado el:

Jueves, 22 de octubre de 2015 01:59 p.m.

Para:

aparra@fontur.com.co

Asunto:

Observación Condiciones Particulares FNT-77-2015

Buenos Días

En el numeral 3.6. PERSONAL A PRESENTAR EN LA OFERTA, establece :

1) **DIRECTOR DE INTERVENTORA DE OBRA**

Profesión:

Ingeniero Civil con postgrado o especialización en Gerencia de Proyectos o Gerencia de Obras Civiles.

Como complemento al correo enviado ayer ,solicitamos a la entidad que para este profesional se acepte la especialización en Administración de obras civiles, esto para favorecer la consecución del personal.

Gracias

CONSORCIO NEOMUNDO 2015